



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 28 de Junio de 2004

Número 122

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 y 2

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . .2 y 3

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .3 a 6

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila . . . . .6 a 10

Diversos Ayuntamientos . . . . .10 a 16

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.522/04

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRAJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa MARIALMA, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Carlos I, s/n, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de solicitud de Autorización de trabajo y residencia, Tipo B inicial del expediente nº 050020040000328.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 22 de Junio de 2004

El Jefe Acctal de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.523/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa MARIALMA, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Carlos I, s/n, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de solicitud de Autorización de trabajo y residencia, Tipo B inicial del expediente nº 050020040000329.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Pº. de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 22 de Junio de 2004

El Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.488/04

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*Servicio de Industria, Comercio y Turismo*

RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2004 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nos AT 4766-E Y 4767-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: SOTERRAMIENTO DE TRAMO DE LA LINEA DENOMINADA "HERVENCIAS - FUENTES CLARAS", NUEVO TRAMO AEREO DE AT Y CT DE DISTRIBUCIÓN, EN PARCELA ANEXA A C/ ARROYO VACAS, ÁVILA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la instalación de Soterramiento de un tramo de la línea "Hervencias - Fuentes Claras", con instalación de nuevas torres metálicas. Tendido aéreo entre las nuevas torres y los apoyos 9.055 y 9.057. Longitud tramo subterráneo: 170 m. Conductor: HEPRZI, 12/20 KV. 3(1x240)Al. Tramo aéreo: 430 m. LA-110. Edificio para CT de distribución y abonado. CT de distribución: 630 KVA's. Celdas SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 14 de Junio de 2004

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L. de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

– oOo –

Número 2.371/04

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

D. Jesús Casillas Sánchez, en representación de la Sociedad de Cazadores "Virgen del Prado", con domicilio en C/ Santos Provisionales 56, 05490 Lanzahita (Ávila), ha solicitado la adecuación del coto privado de caza menor, con caza mayor como aprovechamiento secundario, cuyas características son las siguientes:

Denominación del Coto: "Virgen del Prado", AV-10.465 Localización: Término Municipal de Lanzahita

Descripción: Tiene una superficie de 1.390,9929 has. y linda:

- al Norte, con Boca Lobo (Pedro Bernardo);
- al Este, con la Dehesa de Pedro Bernardo (Pedro Bernardo);
- al Sur, con Casa Gata y el río Tietar (Villa de Mombeltrán);
- al Oeste, con El Robledo (Villa de Mombeltrán), El Madroñal (Santa Cruz del Valle) y monte público de Mombeltrán.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 1 de julio de 2004.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Hontoria*.

– oOo –

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.533/04

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSEJO PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

#### CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2004

ANTECEDENTES.- El Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo es el órgano Colegiado que se ocupa de canalizar la participación de los ciudadanos de la provincia de Ávila, en los asuntos relacionados con la cooperación, solidaridad y el desarrollo humano, respecto de los países en vías de desarrollo, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

1.- OBJETO.- La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGD, del fondo destinado por la Diputación Provincial de Ávila y Ayuntamientos de la Provincia a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará en los proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo que, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta convocatoria, sean seleccionados por la Diputación Provincial de Avila a propuesta del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, suscribiéndose a tal fin el oportuno convenio de colaboración.

2.- DOTACIÓN ECONÓMICA.- La dotación presupuestaria para el año 2004, es de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €).

3.- PLAZOS.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia normalizada (Anexo), suscrita por el representante legal de la Organización peticionaria, en el Registro General de la Diputación Provincial, en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las Organizaciones solicitantes, dispondrán de un plazo de DIEZ días desde que sean requeridas por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, para subsanar los errores o completar documentación.

4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES.- Para concurrir a las subvenciones, las Organizaciones no Gubernamentales deberán cumplir los siguientes requisitos:

4.1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

4.2.- Ser Organización no Gubernamental para el Desarrollo, tener sede o delegación en la provincia de Ávila y tener como fines institucionales la realización de actividades de Cooperación al desarrollo del Tercer Mundo y el fomento a la solidaridad entre los pueblos.

4.3.- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

4.4.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.- Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen geográfico, etc.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.- La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

6.1.- Que respondan a necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias y, en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

6.2.- Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

6.3.- Que los costes de personal, si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

6.4.- Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios y, en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

6.5.- Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

6.6.- Que estas acciones incidan en la defensa de los Derechos Humanos y el respeto de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

6.7.- Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

6.8.- Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

6.9.- Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente, a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

6.10.- Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

6.11.- Que, la ONGD solicitante, realice habitualmente programas de formación y sensibilización en la provincia de Avila.

6.12.- Se considerarán, especialmente, las actividades que la ONGD solicitante haya realizado.

7.- PROCEDIMIENTO.- La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo), a la que se acompañarán la siguiente documentación:

#### REFERIDOS A LA ONGD SOLICITANTE

7.1.- Nombre, sede social, nombre y cargo del responsable, N.I.F y Estatutos. (Esta documentación se adjuntará, únicamente, en el caso de que no haya sido ya presentada ante el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo).

7.2.- Memoria de actividades correspondiente al año 2002, recogiendo entre otras cuestiones: organigramas, número de socios, medios de financiación y proyectos realizados.

7.3.- Acreditación de cumplir los requisitos establecidos en la base cuarta de esta Convocatoria, reservándose el Consejo Provincial, la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

#### REFERIDOS AL PROYECTO:

7.4.- Memoria descriptiva de la acción o programa que se pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se pretende realizar.

7.5.- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

7.6.- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, si se trata de una cofinanciación.

7.7.- Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto.

El Consejo Provincial podrá recabar cuantos datos estime convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

El proyecto deberá presentarse por duplicado.

8.- RESOLUCIÓN.- El Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo valorará los Proyectos presentados, elevando propuesta de resolución a la Presidencia de la Diputación Provincial.

La no resolución expresa en el plazo de TRES meses, tendrá efectos desestimativos.

9.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.- El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes se efectuará según los criterios que se establezcan en el convenio a suscribir entre la Diputación Provincial y la ONG beneficiaria de la subvención.

10.- JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.- La Organización no Gubernamental solicitante, una vez recibida la subvención concedida, contará con un año natural para presentar la justificación económica.

En caso de que dicha subvención se fraccione en porcentajes, la ONG contará con un año natural para justificar el importe del primer libramiento y seis meses para la justificación del segundo.

A estos efectos deberán presentarse:

10.1.- Justificación económica de los gastos realizados, mediante facturas originales o copias debidamente contrastadas o, en su caso, con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.

10.2.- La Justificación Económica deberá ir acompañada de un certificado de la entidad solicitante en el que se haga constar la equivalencia de la moneda local respecto al Euro, en las fechas próximas a la emisión de las facturas.

10.3.- La cantidad máxima para Gastos de Gestión será de un máximo del 5% de la subvención concedida y en todo caso no superior a 1.000 €.

10.4.- Informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados y resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

10.5.- Modificaciones. En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no pueda cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONG beneficiaria deberá presentar por escrito ante el Consejo provincial de Cooperación, un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Provincial de Cooperación, se informará por escrito a la ONG de los acuerdos tomados, en un plazo máximo de treinta días.

10.6.- Incumplimiento. El incumplimiento de lo estipulado en las bases de la presente convocatoria y convenios que de ella resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por la Diputación Provincial, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

11.- PUBLICIDAD.- Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar esta circunstancia en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen, debiendo recoger el símbolo institucional de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 21 de junio de 2004  
El Presidente, *Ilegible*

#### ANEXO

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTIDAD SOLICITANTE: .....  
.....  
FECHA DE CONSTITUCIÓN: .....  
DOMICILIO EN AVILA: .....  
.....  
TELÉFONO: .....  
C.I.F.: .....  
PROYECTO A DESARROLLAR: .....  
.....  
TITULO O DENOMINACIÓN: .....  
.....  
LUGAR DE EJECUCIÓN: .....  
.....  
ENTIDAD EJECUTORA: .....  
.....  
JUSTIFICACIÓN: .....  
OBJETIVOS: .....  
.....  
ACTIVIDADES: .....  
.....

#### POBLACIÓN

BENEFICIARIA: .....  
.....  
- SECTOR SOCIAL: .....  
- NUMERO DE BENEFICIARIOS: .....  
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO: .....  
.....  
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: .....  
.....  
- GASTOS INVERSIÓN: .....  
- GASTOS MANTENIMIENTO: .....  
- GASTOS PERSONAL: .....  
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN: .....  
.....

Ávila, ..... de ..... de 2004

EL REPRESENTANTE DE LA ONG,

FDO: .....

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.532/04

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el 10 de junio del corriente, se ha dispuesto la aprobación de las bases para la Convocatoria pública de subvenciones de proyectos de Cooperación al Desarrollo 2004, que a continuación se transcriben, para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EJERCICIO 2004

#### BASES:

##### ANTECEDENTES:

El Consejo Local de Cooperación, es el órgano Colegiado integrado por un representante de cada

grupo político de la Corporación, dos representantes de ONGDs para el desarrollo con sede en la Ciudad y dos representantes de la Comisión 0.7, que tiene por objeto fomentar la sensibilización y colaboración de la ciudadanía de Avila respecto a la solidaridad con los países en vías de desarrollo, y canalizar la participación de los avilenses en los asuntos relacionados con la cooperación y el desarrollo humano en dichos países, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

Queda constituido dicho Consejo el 7 de Febrero de 1.996.

#### 1.- OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGDs, del fondo destinado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará, entre los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, sean aprobados por el órgano competente. A tal fin se suscribirá el oportuno convenio de colaboración.

#### 2.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 asciende a la cantidad de 158.739,62 Euros.

#### 3.- SOLICITUD:

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo 1), suscrita por la persona que tenga representación legal de la Organización peticionaria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En caso de que el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo considere incompleta la documentación presentada, solicitará a la ONGD, los documentos y/o datos que considere necesarios.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días desde que sean requeridos por este Ayuntamiento para subsanar errores o completar documentación.

#### 4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

Para poder concurrir a las subvenciones, las ONGDs deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

- Ostentar la acreditación de Organización no Gubernamental, con sede o delegación en la Ciudad de Ávila y tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación en países en vías de desarrollo y el fomento a la solidaridad entre los Pueblos.

- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

#### 5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general, sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen, etc.

En caso de proyectos que supongan una duración de más de un año natural, deberá hacerse constar las fases en que se divide, duración del proyecto presentado y fase para la que se solicita subvención.

#### 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- A) Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

B) Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

C) Que los costes de personal si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

D) Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

E) Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

F) Que esas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

G) Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

H) Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

I) Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

J) Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

K) Se considerará especialmente las actividades que la ONGD haya realizado formando parte de la Coordinadora y/o Unidad Territorial.

## 7.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

A.- Procedimiento: La solicitud de subvención se formalizara mediante instancia a la que se acompañaran los siguientes documentos:

a. Referidos a la ONG solicitante:

- Identificación: nombre, sede social, nombre y cargo de la persona responsable, tarjeta de identificación fiscal y estatutos.

- Acreditación del Representante de la ONGD en la Ciudad de Avila, en documento que figuren la identificación, firma y D.N.I. del que otorga la credencial y del que la recibe.

- Para las ONGDs que presenten proyectos por primera vez: Memoria de actividades correspondiente

al año anterior, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados.

- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

b. Referidos al Proyecto:

- Memoria descriptiva de la acción o programa que pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se realiza.

- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto si se trata de cofinanciación.

- Documentación relativa a la acreditación de la identidad de la contraparte ejecutora del proyecto.

El Ayuntamiento de Avila podrá recabar cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

B. Resolución:

Conforme a lo establecido en el Art. 3 del Reglamento del Consejo local de Cooperación al Desarrollo, éste valorará los proyectos presentados, elevando las propuestas a los Órganos Municipales correspondientes.

La no resolución expresa en el plazo de tres meses, tendrá efectos desestimatorios.

## 8.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES:

El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes, se efectuará según los criterios que se establezcan en convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la ONGD.

## 9.- JUSTIFICACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

La ONGD solicitante una vez recibida la subvención concedida, justificará ésta en los plazos establecidos por el Consejo Local de Cooperación y ratificados por los Órganos Municipales competentes.

A estos efectos deberán presentar:

- Las justificaciones deberán remitirse especificando claramente el nombre del proyecto y la fecha de firma de convenio.

- Justificación Económica de los gastos realizados mediante facturas originales o copias debidamente

contrastadas, o, en su caso, con documentos en castellano que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.

- Las justificaciones económicas deberán ir acompañadas de certificado notarial o bancario en que se haga constar la equivalencia de la moneda local con respecto al Euro en las fechas próximas a la emisión de las facturas.

- Informe final en castellano de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados y resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

No se considerarán gastos a justificar los ocasionados por personal de la ONG solicitante en concepto de viajes y/o dietas ocasionados a fin de visitar o supervisar proyectos en el país de ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento establecerá, una vez estudiado cada proyecto, la cantidad estimada para gastos de gestión, estableciéndose en todo caso un máximo de 831 euros.

Modificaciones: en caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no pueda cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al Informe y/o justificación económica del proyecto aprobado, la ONGD beneficiaria deberá presentar por escrito al Consejo Local de Cooperación un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Local de Cooperación, se informará por escrito a la ONGD de los acuerdos tomados, en un plazo de no más de treinta días desde la presentación de las modificaciones por la ONGD.

Incumplimiento: El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases y convenios que de ellas resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

#### 10.- RESPONSABILIDAD:

Las ONGDs beneficiarias de subvenciones, serán civilmente responsables de la correcta ejecución de

los proyectos, no incumbiendo al Ayuntamiento de Avila ninguna otra responsabilidad que la correspondiente al abono de los proyectos subvencionados.

#### 11.- PUBLICIDAD:

Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados, y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación que realicen, esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucional del Ayuntamiento de Avila.

Ávila, 16 7- junio de 2.004

El Alcalde, *Ilegible*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Normas y Anexos adjuntos, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de junio del corriente.

Avila, 16 de junio de 2.004

El Secretario Gral., *Ilegible*

### ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTIDAD SOLICITANTE:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

DOMICILIO EN AVILA:

TELÉFONO:

CIF:

(Adjuntar fotocopia de los estatutos de la ONG si esta se presenta por primera vez). (Adjuntar memoria de actividades de la ONG si esta se presenta por primera vez).

PROYECTO A DESARROLLAR:

- TÍTULO O DENOMINACIÓN:

- LUGAR DE EJECUCIÓN:

- ENTIDAD EJECUTORA:

- JUSTIFICACIÓN:

- OBJETIVOS:
- ACTIVIDADES:
- POBLACIÓN BENEFICIARIA:
- Sector social:
- Número de beneficiarios:
  
- DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:
- Menos de un año natural:
- Un año natural:
- Mas de un año natural:
- (en caso de proyectos con duración superior al año, señalar que para que fase anual o inferior a anual se solicita la subvención):

- COSTE TOTAL EL PROYECTO (en Euros)
- SUBVENCIÓN SOLICITADA AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA:
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO (en Euros):
- Gastos en concepto de personal:
- Gastos en concepto de inversión:
- Gastos en concepto de mantenimiento:
  
- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN (en Euros):
- Cantidades solicitadas:
- Cantidades concedidas:

Ávila, a            de            de 2004

El representante acreditado de la ONG

(Presentar acreditación en la forma que se especifica en las bases)

– o0o –

Número 2.349/04

## **AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS**

### **A N U N C I O**

Por D. Rafael Santos Muñoz, vecino de Santo Tomé de Zabarcos, se ha solicitado Licencia de Actividad, para Cebadero para ganado Bobino en el lugar sito en parcela 3041 polígono 1.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santo Tomé de Zabarcos, a 27 de mayo de 2004.  
La Alcaldesa, *llegible*.

– o0o –

Número 2.420/04

## **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA**

### **A N U N C I O**

Don Antonio Peral Alcalde, ha solicitado Licencia para construir una vivienda y semisótano, en suelo rústico, paraje denominado camino los barreros, polígono 2, parcela 427 de este término municipal.

A los efectos de lo dispuesto en los 23.2 y 24.2b) de la Ley 5199 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al Público durante un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda examinarse por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

San Juan de la Nava 27 de marzo de 2004.  
El Alcalde, *Antonio García Gil*.

– o0o –

Número 2.423/04

## **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

### **E D I C T O**

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D<sup>a</sup> Carmen de Aragón Amunarriz, hace saber;

Que por D. José Antonio Cerezo Jiménez se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obras para la construcción de edificio destinado a vivienda en el Sitio de Las Carboneras, hm. 3 de la carretera del Barrio de Hontanaras a Montesclaros de este Término Municipal, en suelo calificado como rústico por las NNSS Municipales de Planeamiento de este Municipio de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.5.a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de 20 días, para que cuantos interesados, formulen ante este Ayuntamiento, la observaciones que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro a 9 de junio de 2004.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.471/04

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

### A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace saber que por Decreto de la fecha el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres ha resuelto cesar en el régimen de dedicación exclusiva al desempeño del cargo de la Alcaldía Presidencia, compatibilizándolo con el de su profesión, y renunciando por tanto a las retribuciones aprobadas por tal concepto mediante acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2003, sin perjuicio de lo establecido en los puntos 3 y 4 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con efectos desde la fecha.

Madrigal de las Altas Torres, 17 de Junio de 2004  
El Alcalde Rufino Rodríguez Domínguez.

Número 2.474/04

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

### CORRECCIÓN DE ERRORES.

Advertido error en el anuncio remitido al B.O.P. de expediente de modificación de créditos 1/2003 que se financia con el remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2002, que afecta al Presupuesto Ordinario del ejercicio 2003 de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 18 de fecha. 28 enero 2004 se publica la pertinente rectificación:

#### Donde dice:

8 Activos Financieros. 17.086,81  
**TOTAL INGRESOS... 17.086,81**

#### Debe decir:

8 Activos Financieros. 19.566,57  
**TOTAL INGRESOS 19.566,57**

#### Donde dice:

2 Gastos en Bienes Corrientes  
y Servicios. 11.433,1  
4 Transferencias Corrientes. 3.681,48  
6 Inversiones Reales. 1.972,20  
**TOTAL GASTOS.... 17.086,81**

#### Debe decir:

2 Gastos en Bienes Corrientes  
y Servicios. 7.484,70  
4 Transferencias Corrientes. 3.493,73  
6 Inversiones Reales. 8.588,14  
**TOTAL GASTOS 19.566,57**

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose nuevo plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Miguel de Serrezuela a 26 de Mayo de 2004

El Alcalde Presidente, *Fabian Blanco Escribano*.

Número 2.477/04

**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA**

**ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003**

Don Miguel Ángel de la Parra Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra (Ávila).

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

## INGRESOS

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	106.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	109.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.500,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>384.500,00</b>

## GASTOS

<b>CAP. DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	91.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	178.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.300,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	96.700,00

9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>384.500,00</b>

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General).

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
Con Habilitación Nacional	1
PERSONAL LABORAL	2
PERSONAL EVENTUAL	3
<b>Total puestos de trabajo</b>	<b>6</b>

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Navalmoral de la Sierra, a 7 de junio de 2004.  
El Alcalde, *Miguel Angel de la Parra Sánchez*

- oOo -

Número 2.500/04

**AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS**

**A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2004, adoptó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la incoación de expediente de investigación de oficio, de la porción de terreno situado entre las fincas nº 2 a 12 de la Av. de Madrid y que linda Norte:

Con las siguientes fincas y contribuyentes:

- Av. de Madrid 2 y 6. D. Alejandro Tanarro Ramos
- Av. de Madrid, 4 Dª Nieves Herranz Peña
- Av. de Madrid, 8 Asesoría Abantos S.L.
- Av. de Madrid, 10 D. Germán Pérez Díaz Hrdos.
- Av. de Madrid, 12 D. José Antonio y D. Javier Pérez Alonso

Sur: Vía Pública Av. de Madrid

Este: Vía Pública Av. de Madrid con Pz. Iglesia

Oeste: Av. de Madrid, 14. D. Rafael García Herranz.

A efectos de determinar la titularidad pública o privada del mismo.

Lo que se hace público, haciendo saber que, de conformidad con lo Dispuesto en el artículo 50 del R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón de la Corporación, podrán las personas afectadas por el expediente, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funde, sus alegaciones.

Peguerinos, a 6 de abril de 2004  
El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*

– o0o –

Número 2.501/04

### **AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE PINARES**

#### **E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de JUNIO de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Bartolomé de Pinares, a 17 de Junio de 2004  
El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

– o0o –

Número 2.502/04

### **AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES**

#### **E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navalperal de Tormes, 17 de Junio de 2004  
El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

- oOo -

Número 2.507/04

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### A N U N C I O

Confeccionado por la Empresa AQUALIA, S.A., el Padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE de 2004, y aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de junio de 2004, con un total de 3.731 recibos y un importe total de 35.628,24 Euros; se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada a 18 de Junio de 2004  
El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

Número 2.511/04

## AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

### A N U N C I O

#### Presupuesto General Ejercicio 2004

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 127 del texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26-05-2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004

##### INGRESOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1-	Impuestos directos	24.800,00
2-	Impuestos indirectos	151,00
3-	Tasas y otros ingresos	15.940,00
4-	Transferencias corrientes	20.000,00
5-	Ingresos patrimoniales	1.380,00

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

7-	Transferencias de capital	120.689,00
<b>TOTALES INGRESOS</b>		<b>182.960,00</b>

##### GASTOS

###### A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1-	Gastos de personal	13.860,00
2-	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.500,00
3-	Gastos financieros	5.000,00
4-	Transferencias corrientes	3.600,00

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6-	Inversiones reales	115.000,00
9-	Pasivos financieros	6.000,00
<b>TOTALES GASTOS</b>		<b>182.960,00</b>

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004

A) PLAZA DE FUNCIONARIO

1. Con Habilitación Nacional

2. 1.1 Secretario-Interventor, una plaza

B) PERSONAL LABORAL

Operario de servicios Múltiples, 1 plaza

C) PERSONAL EVENTUAL

Limpiadora, 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentes de Año a 21 de Junio de 2004

El Alcalde, José Joaquín López Díaz.

– oOo –

Número 2.512/04

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

**A N U N C I O**

OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ TESO NUEVO, AVDA. DE LOS DEPORTES Y OTRAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 9 de junio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ TESO NUEVO, AVDA. DE LOS DEPORTES Y OTRAS, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 8/2004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ TESO NUEVO, AVDA. DE LOS DEPORTES Y OTRAS
- b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 195.384 euros, IVA incluido.

**5.- GARANTÍAS.**

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Domicilio: Pza. del Real, 12.
- c) Localidad y Código Postal: Arévalo. 05200.
- d) Teléfono: 920.30.16.90
- e) Telefax: 920.30.08.52
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.**

- a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CLASIFICACIÓN: G-6.d.****8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 10 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Arévalo o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Entidad: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría General, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2. Domicilio: Pza. del Real, 12.

3. Localidad y código postal: Arévalo. 05200.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. Sala de Comisiones.

b) Domicilio: Pza. del Real, 12.

c) Localidad: Arévalo. 05200.

d) Fecha: 21 de Julio.

e) Hora: 12,00 horas.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS.**

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Arévalo, 21 de Junio de 2004

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.516/04

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA****A N U N C I O**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanza fiscal Tasas por cementerio municipal, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2004, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 49.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se hace pública el texto de la modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

**Artículo 5º.- Cuota Tributaria.**

Se acuerda establecer una cuota tributaria de 785,00 euros por sepultura perpetua.

Contar el acuerdo definitivo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Juan de la Encinilla, a 21 de Diciembre de 1998

El Alcalde, *Ilegible*.